



**TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ANUAL DE BOLSAS DE EMPLEO DE:
COCINEROS/AS, LIMPIADORES/AS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AUXILIARES DE
ENFERMERÍA**

D. GABRIEL FAJARDO PATÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

HACE SABER:

QUE MEDIANTE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMS. 2021-0800, 2021-0801 Y 2021-0802, DE 21 DE DICIEMBRE, SE APROBARON LAS BASES Y CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE EMPLEO:

- COCINEROS/AS.
- LIMPIADORES/AS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
- AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

QUE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 FUERON PUBLICADAS DICHAS BASES Y CONVOCATORIAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO, FINALIZANDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022.

QUE LA **ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA LABORAL APROBADA POR REAL DECRETO-LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, HA VENIDO A MODIFICAR EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, FIJÁNDOSE NUEVAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL, LO QUE CONSTITUYE UNA **CAUSA SOBREVENIDA QUE DETERMINA LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE LAS MENCIONADAS BOLSAS DE EMPLEO.**

QUE, EN CONSECUENCIA, **ESTA ALCALDÍA HA RESUELTO TERMINAR, POR DICHA CAUSA, LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES EN ÁREAS MUNICIPALES EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DE COCINEROS/AS, LIMPIADORES/AS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

LO QUE SE COMUNICA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. ARTÍCULO 45 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SIGNIFICÁNDOSE QUE CONTRA DICHA RESOLUCIÓN PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE COMUNICADO, O BIEN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE JAÉN.

Villanueva del Arzobispo, a la fecha de su firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: Gabriel Fajardo Patón.





Ayuntamiento de
**Villanueva del
Arzobispo**

